



Lectura fácil

# Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante





# Índice

◆ <b>¿Por qué publicamos esta ordenanza?</b> .....	4
¿Para qué sirve la ordenanza de venta ambulante?.....	4
¿Qué tipos de venta ambulante existe?.....	5
¿Quién puede ser vendedor ambulante? .....	5
¿Qué tasas hay que pagar para ser vendedor ambulante? .....	6
¿Qué prohíbe esta ordenanza?.....	6
¿Cuál es el funcionamiento del mercadillo? .....	6
◆ <b>Venta ambulante en mercadillos</b> .....	7
¿Qué funciones tiene el Ayuntamiento?.....	7
¿Cómo debes reservar los puestos del mercadillo?.....	7
¿Cuánto duran las autorizaciones para un puesto en el mercadillo?.....	8
¿Por qué retira el Ayuntamiento una autorización para un puesto del mercadillo?.....	8
¿Qué cambios puede haber en la venta del mercadillo? .....	9
¿Qué es la Junta de Representantes?.....	9
◆ <b>Otros tipos de venta ambulante</b> .....	10
¿Qué autorización hay que solicitar? .....	10
◆ <b>Inspecciones</b> .....	11
◆ <b>Sanciones</b> .....	12



**El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes publicó en el boletín oficial una nueva ordenanza para regular la venta ambulante en junio del 2025.**

Una ordenanza es una norma que los ciudadanos tienen que cumplir de forma obligatoria. Venta ambulante significa vender fuera de un establecimiento comercial, por ejemplo, vender en la calle.





# ¿Por qué publicamos esta ordenanza?

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes aprobó una ordenanza sobre venta ambulante en el año 2011.

La venta ambulante ha aumentado en los últimos años y ha habido cambios en las normas.

Por eso, el Ayuntamiento ha decidido cambiarla para respetar los derechos:

- de los comercios,
- de los compradores
- y del uso de la vía pública.

De esta forma, la nueva ordenanza se ajusta a las nuevas necesidades y consigue que obtener o cambiar un permiso de venta ambulante sea más flexible y rápido.

## ¿Para qué sirve la ordenanza de venta ambulante?



La ordenanza de venta ambulante regula la forma en la que los comerciantes venden sus productos fuera de un establecimiento comercial permanente en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

La venta ambulante es la venta que realiza un comerciante fuera de un establecimiento y puede ser de varios tipos:

- venta ambulante todos los días de la semana,
- venta ambulante algún día o de forma ocasional,
- venta ambulante en lugares fijos,
- o venta ambulante en instalaciones que cambian de lugar o se montan y desmontan.

## ¿Qué tipos de venta ambulante existe?

Existen diferentes tipos de venta ambulante:

- En mercadillos o puestos de venta que se desmontan y se mueven.
- En recintos de fiestas.
- En puestos temporales autorizados para la venta de un producto de forma excepcional.
- En vehículos autorizados con un justificante del Ayuntamiento.

Está prohibida la venta ambulante fuera de los casos que aparecen en esta ordenanza.

Esta ordenanza no afecta a la venta directa de:

- Productores de agricultura, ganadería o pescadería.
- Servicios de restaurantes y alimentación en actividades lúdicas o en espectáculos, por ejemplo, puestos de comida y bebida.
- Terrazas o puestos de alimentos.
- Venta de prensa y revistas o publicaciones.

Todos ellos tienen una ordenanza propia diferente.



## ¿Quién puede ser vendedor ambulante?



Las personas que se dedican al comercio al por menor y cumplen con los requisitos de esta ordenanza y su normativa. Una venta al por menor significa vender productos en pequeñas cantidades y de forma directa a las personas que lo van a consumir o utilizar.

## ¿Qué tasas hay que pagar para ser vendedor ambulante?



El Ayuntamiento establece unas tasas que los vendedores ambulantes deben pagar para vender en espacios públicos.

Es obligatorio pagar esta tasa para poder vender de forma ambulante.

La tasa es el precio o la tarifa que debemos pagar.

## ¿Qué prohíbe esta ordenanza?

El vendedor ambulante tiene prohibido:

- Anunciar la venta con altavoces o megafonía cuando no estás autorizado.
- Vender productos que no tienen autorización.
- Utilizar zonas de jardín o mobiliario urbano, por ejemplo, bancos.
- Vender productos sin respetar la igualdad o discriminar a las personas.
- Impedir o dificultar el acceso al recinto a personas con discapacidad.
- Utilizar técnicas para vender que pongan en ridículo o hagan de menos a personas, o que utilicen el cuerpo como objeto sexual.

## ¿Cuál es el funcionamiento del mercadillo?



El mercadillo se celebra todos los miércoles desde las 9 de la mañana a 2 de la tarde en el recinto ferial. Los vendedores deben vender bajo las condiciones y acuerdos que ha establecido el Ayuntamiento en las normas que autorizan a los vendedores y que indican cómo deben utilizar el espacio público. El encargado de estos acuerdos es la Junta de Gobierno local de San Sebastián de los Reyes.



# Venta ambulante en mercadillos

## ¿Qué funciones tiene el Ayuntamiento?

La autoridad encargada de regular la venta ambulante en el mercadillo:

- Establece el número de puestos, la superficie en la que pueden instalar los puestos y el tipo de instalaciones que pueden utilizar.  
También entrega o retira las autorizaciones, o cambia los días o el lugar del mercadillo.
- Aprueba las bases que deben cumplir los vendedores para presentarse a la convocatoria para solicitar una autorización.  
También aprueba cuestiones administrativas para el funcionamiento del mercadillo.
- Sanciona a los vendedores si no cumplen con la normativa y con la ley o no tienen autorización.  
Sancionar es castigar a los vendedores que no cumplen con las normas.

## ¿Cómo debes reservar los puestos del mercadillo?

- El Ayuntamiento puede reservar 1 de cada 10 puestos del mercadillo a vendedores de San Sebastián de los Reyes que fabriquen sus propios productos y no pertenezcan al sector del comercio.  
Una persona no puede tener a su nombre más de 5 puestos de cada 100.
- La autoridad encargada establece las bases que indican, cómo son las autorizaciones, cuántas autorizaciones conceden, cuáles son los plazos para presentar la solicitud o cuánto duran.  
Cuando no hay plazas, los vendedores interesados pueden entrar en lista de espera.

## ¿Cuánto duran las autorizaciones para un puesto en el mercadillo?

- Las autorizaciones duran 15 años y pueden ampliarse en periodos iguales de 15 años.
- Los vendedores pueden traspasar las autorizaciones a otros vendedores pero deben cumplir con las normas y comunicarlo al Ayuntamiento.
- Cada año el Ayuntamiento revisa las autorizaciones y solicita presentar los documentos con la vida laboral y el seguro de responsabilidad civil del vendedor.  
El seguro de responsabilidad civil es una póliza que cubre los daños de materiales o personales que pueden causar a otra persona o a sus materiales.

## ¿Por qué retira el Ayuntamiento una autorización para un puesto del mercadillo?

El Ayuntamiento retira la autorización sin tener que compensar al vendedor:

- Cuando el plazo ha terminado y el vendedor no ha solicitado continuar.
- O cuando ha cambiado alguna situación del vendedor y ya no cumple con la normativa.

En este caso el Ayuntamiento decide si retira la autorización de forma definitiva o de forma temporal.

El Ayuntamiento comunica al vendedor la decisión y le da un periodo de 10 días para solucionarlo.



## **¿Qué cambios puede haber en la venta del mercadillo?**

El día en el que se realiza el mercadillo puede cambiar:

- Cuando coincide con un día festivo u ocurre algún imprevisto.  
El Ayuntamiento avisa a los vendedores que tienen autorización 10 días antes.  
El Ayuntamiento no compensará a los vendedores.
- El mercadillo se suspende 2 días en las fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios.
- El Ayuntamiento puede suspender el mercadillo o alguno de sus puestos de forma temporal si es necesario realizar obras en esa zona.  
Los puestos que están en ese lugar pueden colocarse en otras zonas que les indique el Ayuntamiento.
- Cuando algún puesto tiene que trasladarse de forma definitiva a otro lugar por otros motivos el Ayuntamiento le comunicará al vendedor el cambio.

El Ayuntamiento no compensará a los vendedores.

## **¿Qué es la Junta de Representantes?**

Los comerciantes del mercadillo pueden elegir a 3 vendedores que les representen ante el Ayuntamiento durante 4 años.

Estos representantes son la Junta de Representantes y son los responsables de dialogar con el Ayuntamiento.  
Es necesario que la Junta de Representantes comunique al Ayuntamiento su creación en los primeros 3 meses del año.

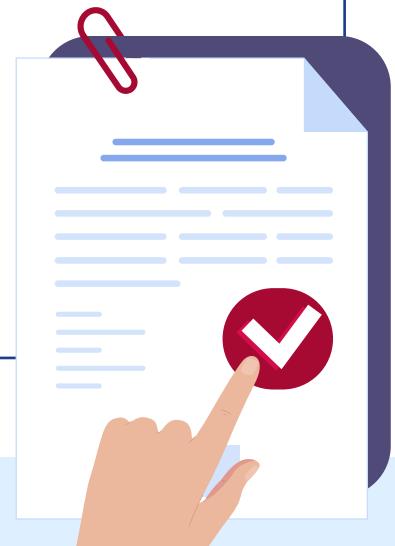


# Otros tipos de venta ambulante

Además de la venta en el mercadillo, existen otros tipos de venta ambulante.

El Ayuntamiento los regula de la siguiente manera:

- Establece el número de puestos, la superficie en la que pueden instalar los puestos y el tipo de instalaciones que pueden utilizar. También entrega o retira las autorizaciones, o cambia los días o el lugar del mercadillo.
- Aprueba las bases que deben cumplir los vendedores para presentarse a la convocatoria para solicitar una autorización. También aprueba cuestiones administrativas para el funcionamiento del mercadillo.
- Sanciona a los vendedores si no cumplen con la normativa y con la ley o no tienen autorización.



## ¿Qué autorización hay que solicitar?

El Ayuntamiento concede autorizaciones de venta ambulante de forma directa.

Cuando no es posible porque el número de plazas es limitado, concede las autorizaciones por licitación.

Una licitación es un proceso formal para poder obtener un puesto en el que se presentan varios candidatos.

Si todos los candidatos tienen las mismas características el Ayuntamiento realiza un sorteo según la ley para entregar estas autorizaciones de venta ambulante.



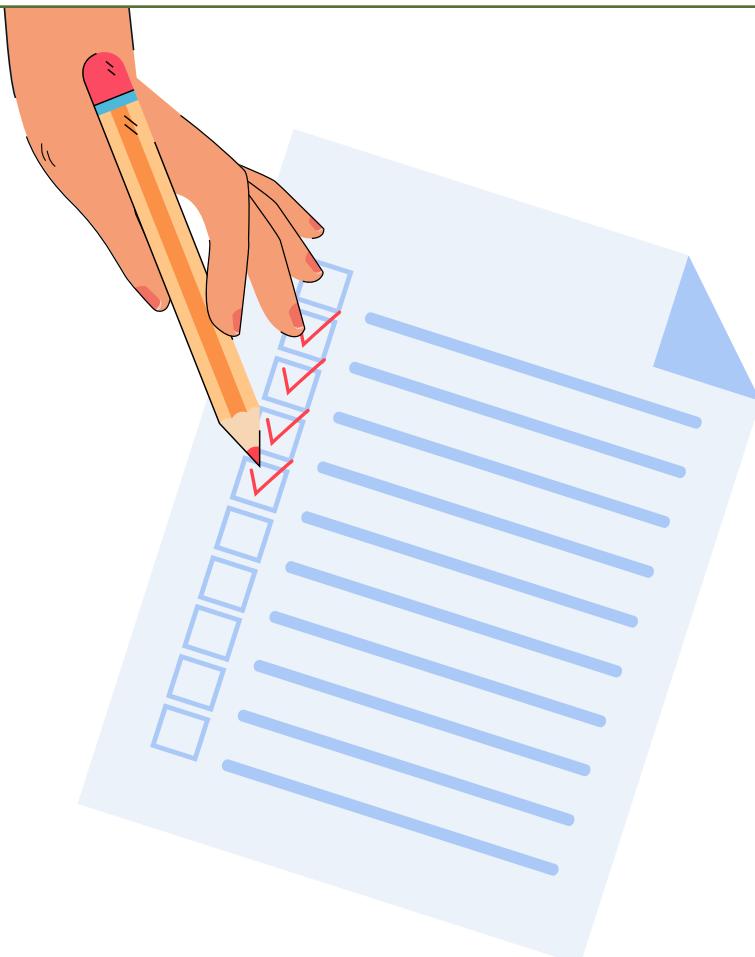
# Inspecciones

Para mantener el orden y asegurar que los vendedores cumplen con las normas establecidas, el Ayuntamiento realiza inspecciones.

Una inspección es una revisión o reconocimiento para asegurar que todo es correcto.

- El servicio de consumo es el encargado de organizar, hacer un seguimiento y controlar la venta.
- El servicio de sanidad es el encargado de controlar la higiene.
- La policía local es la encargada de mantener la seguridad y de evitar la venta ilegal.

La persona que realiza la venta tendrá que facilitar que inspeccionen el lugar donde realizan la venta y dar la información o documentos que le soliciten.





# Sanciones

Cuando el vendedor ambulante no cumple la normativa y la ley el Ayuntamiento puede ponerle una sanción.  
Una sanción es la penalización o el castigo cuando no se cumple con la ley.

De manera provisional,  
las autoridades pueden retirar los productos:

- que no están autorizados,
- que están deteriorados,
- que son falsificados
- o que suponen un riesgo para los consumidores.

También pueden retirar la autorización para seguir vendiendo.

